



# Resolución de Presidencia

## N° 83 -2015-CONADIS/PRE

Lima,

### VISTOS:

El Memorando N°1072-2015-CONADIS/OAD de la Oficina de Administración, el Informe N°261-2015-CONADIS/OAD-ULOG de la Unidad de Logística, el Memorando N°289-2015-CONADIS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°165-2015-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

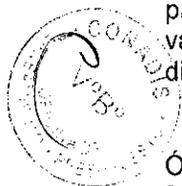
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 05-2015-CONADIS/PRE, del 16 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con lo señalado en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF; asimismo, mediante Resoluciones de Presidencia N°58-2015-CONADIS/PRE y N°71-2015-CONADIS/PRE, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Institución;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, siendo que su aprobación y difusión se hará en la forma prevista en el artículo 8 del citado Reglamento;

Que, de igual manera, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, emitida por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; en el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Logística y la Oficina de Administración solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS, con el propósito de excluir los procesos de selección destinados a las prestaciones de "Servicio de Mantenimiento de los Vehículos del CONADIS", por el monto de S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), pues el mismo se ejecutaría mediante la modalidad de Adjudicación sin





## Resolución de Presidencia N° 83-2015-CONADIS/PRE

Proceso, de conformidad al Informe N°048-2015-CONADIS/ULOG-ESG y N°261-2015-CONADIS/OAD-ULOG de la Unidad de Logística; y excluir el servicio de "Procesos de Mapeo de Puestos-Servir", por el monto de S/. 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), debido a que el mismo fue realizado en el año 2014, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N°01-2014-CONADIS, conforme a lo señalado en el Memorando N°289-2015-CONADIS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, y sus modificatorias, y la Resolución Suprema N° 007-2014-MIMP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, para excluir los Procesos de Selección que se detallan en el anexo adjunto, el cual debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución:

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración que, a través de la Unidad de Logística o la que haga sus veces, efectúe la publicación de la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Módulo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y sus modificatorias.

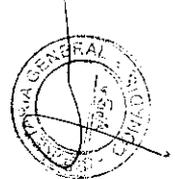
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
FERNANDO BOLAÑOS GALDOS  
PRESIDENTE (e)  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



**A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:** CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD  
**B) AÑO:** 2016  
**C) SIGLAS:** CONADIS  
**D) UNIDAD EJECUTORA:** UNIDAD EJECUTORA QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC  
**E) NUC:** 20312706R1

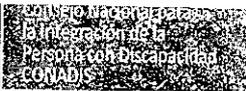
N.º ITEM UNICO REF	DESCRIPCION ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACION	N.º DE OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesario conectar a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA O SELECCION	MAGNITUD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			TIPO DE CAMBIO	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
														DEPA	PRSU	DST		
13	8 - NO	8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	7 - SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS DEL CONADIS	187 - SERVICIO	4,00	30,000.00	1 - Soles	00	2 - Febrero	8 - Procedimiento Clásico		UNIDAD DE LOGISTICA	15	01	01		8 - SI - LA CONTRATACION SERA DEFUNDA
14	0 - NO	0 - ADJUDICACION DE MENOR CANTIA	0 - SERVICIOS	PROCESOS DE MAPEO DE PUESTOS - SERVICIO	187 - SERVICIO	1,00	190,000.00	1 - Soles	00	3 - Marzo	0 - Procedimiento Clásico		UNIDAD DE LOGISTICA	15	01	01		CONTRATACION SERA DEFUNDA





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**INFORME N°165-2015-CONADIS/OAJ**

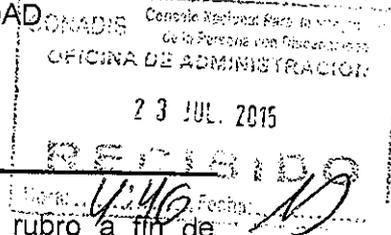
23 JUL. 2015

**PARA :** ABOG. CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO  
Secretaria General del CONADIS.

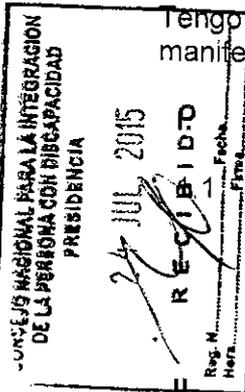
**ASUNTO :** Opinión legal sobre la Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2015-CONADIS

**REFERENCIA :** a) Memorando N°289-2015-CONADIS/OPP  
b) Informe N°261-2015-CONADIS/OAD-ULOG  
c) Memorando N°1072-2015-CONADIS/OAD (H. de T. N° 2015-001-I01404)

**FECHA :** Lima, 22 de julio de 2015.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro a fin de manifestarle lo siguiente:



**ANTECEDENTES:**

Mediante el Memorando N°1072-2015-CONADIS/OAD, de fecha 17 de Julio de 2015, la Oficina de Administración remite a esta Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°261-2015-CONADIS/OAD-ULOG de la Unidad de Logística, sobre la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2015-CONADIS, a fin de realizar la evaluación y emitir Opinión Legal.

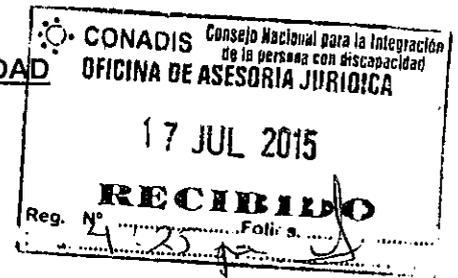
**ANÁLISIS:**



- 2.1 Mediante Resolución de Presidencia N°05-2015-CONADIS/PRE, del 16 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con lo señalado en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF; asimismo, mediante Resoluciones de Presidencia N°58-2015-CONADIS/PRE y N°71-2015-CONADIS/PRE, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Institución.
- 2.2 Asimismo, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: **cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección** o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, siendo que su aprobación y difusión se hará en la forma prevista en el artículo 8 del citado Reglamento.
- 2.3 En ese sentido, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, emitida por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; en el caso que se modifique el

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MEMORANDO N° 1072-2015-CONADIS/OAD



**A** : ABOG. GEOVANA F. VASQUEZ OSORIO  
Gerente Oficina de Asesoría Jurídica

**De** : ING. SCARLET DÍAZ CÁCERES  
Gerente de la Oficina de Administración

**Asunto** : Opinión Legal y Proyecto de Resolución "Cuarta Modificación al Plan de Contrataciones 2015-COANDIS"

**Referencia** : Informe N° 261-2015-CONADIS/OAD-ULOG

**Fecha** : Lima, 17 JUL. 2015

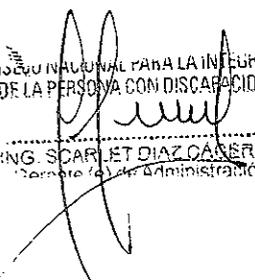
Es grato saludarla y dirigirme a usted, en relación al asunto del presente documento, a fin de remitir adjunto el Informe N° 261-2015-CONADIS/OAD-ULOG, mediante el cual la Unidad de Logística recomienda Modificar el Plan Anual 2015, conforme al artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal sentido, alcanzo a su despacho la documentación respectiva para su evaluación, opinión y proyecto de Resolución correspondiente, sobre la Modificación de incluir los procesos detallados en Informe de la referencia en el PAC - 2015.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



ING. SCARLET DIAZ CÁCERES  
Gerente de la Administración



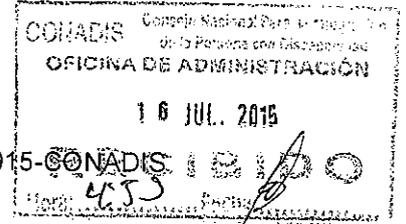
PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

21404

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**INFORME N° 261 -2015-CONADIS/OAD-ULOG**



A : **Ing. SCARLET DIAZ CACERES**  
Gerente de la Oficina de Administración (e).

Asunto : Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2015-CONADIS

Referencia : a) Memorando N° 289-2015-CONADIS/OPP  
b) Informe N° 048-2015-CONADIS/ULOG-ESG  
c) Resolución de Presidencia N° 005-2015-CONADIS/PRE  
d) Resolución de Presidencia N° 058-2015-CONADIS/PRE  
e) Resolución de Presidencia N° 071-2015-CONADIS/PRE  
f) Directiva N° 005-2009-OSCE-CD

Fecha : Lima, 16 de Julio del 2015.

Me dirijo a usted, de acuerdo al documento de referencia para Informarle lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

**MODIFICACION PAC 2015**

Mediante Resolución de Presidencia N° 005-2015-CONADIS/PRE (Versión 01), de fecha 16 de Enero del 2015, se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC 2015 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, contando con 016 Ítems por un monto total de S/. 1, 308,998.00 Nuevos Soles.

Mediante Resolución de Presidencia N° 058-2015-CONADIS/PRE (Versión 02), de fecha 15 de Mayo del 2015, se modificó el Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC 2015 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, incluyendo 02 Ítems y excluyendo 03 Ítems.

Mediante Resolución de Presidencia N° 071-2015-CONADIS/PRE (Versión 03), de fecha 16 de Junio del 2015, se modificó el Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC 2015 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, incluyendo 01 Ítem y conformando un Comité Especial Ad Hoc.

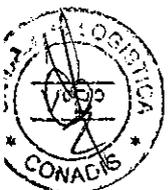
Mediante Memorando de la Referencia a) de fecha 17 de Junio del 2015, el Responsable de Planeamiento y Presupuesto, solicita se excluya el proceso "Servicio de Procesos de Mapeo de Puestos", ítem 14 del PAC-2015, motivo por lo cual ya se ha realizado el servicio mediante AMC N° 001-2015-CONADIS "Servicio de Consultoría para el Mapeo de Puestos de Conadis".

Mediante Memorando de la Referencia b) de fecha 24 de Junio del 2015, el Responsable de Servicios Generales, solicita que se excluya el proceso "Servicio de Mantenimiento de Vehículos", ítem 13 del PAC-2015, motivo por lo cual se estaría contratando mediante la modalidad de Adjudicación sin proceso en forma directa, es decir menor a 3 Unidades Impositivas Tributarias.

**ANALISIS:**

**MODIFICACION DEL PAC 2015**

**El Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Modificación del plan Anual de Contrataciones** - El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.



> 15

+ 1



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1. EXCLUIR:

La Unidad de Logística al formular el PAC 2015, incluyó los siguientes procesos de selección;

Table with 5 columns: PAC Item, Tipo Proceso, Descripción del Bien / Servicio, Entidad, Valor Referencial. Rows include items 13 and 14, and a total row for 'Valor total de procesos a EXCLUIR'.

Por las razones antes expuestas en los Antecedentes, es procedente la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2015, de dichos proceso de selección.

CONCLUSIONES:

En vista de la reprogramación de las actividades es necesario Excluir del PAC 2015 los ítems 013 y 014, destinados a las prestaciones de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL CONADIS y PROCESOS DE MAPEO DE PUESTOS - SERVIR, programados para las oficinas administrativas del CONADIS.

RECOMENDACIONES:

Modificar el Plan Anual 2015, para cuyo efecto remito a su Despacho la documentación sustentatoria con la información necesaria para que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la Resolución correspondiente, acorde a lo establecido en la Directiva N°005-2009-OSCE/CD y el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.

Atentamente;

Handwritten signature of WUILY HUACHES DIAZ, Jefe de la Unidad de Logística (e)

Administrative tracking form with columns for 'PROVEIDO' (Despacho) and 'FECHA' (Unidad). Includes checkboxes for tasks like 'ATENDER', 'INFORME', 'TRÁMITE', etc., and a 'SEÑOR' field.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

I 489

"Decenio de la Persona con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación y del Fortalecimiento de la Educación"

**MEMORANDO N° 289/2015-CONADIS/OPP**

CONADIS Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 18 JUN. 2015  
**RECIBIDO**  
 Hora: 11:06 Fecha: [Signature]

A : **ING. SCARLET DIAZ CÁCERES**  
Gerente (e) de Administración

DE : **ECO. CRISTHIAN CÓRDOVA ZAVALETA**  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : "Procesos de Mapeo de Puestos – SERVIR"

REFERENCIA : Memorando N° 868-2015-CONADIS/OAD  
Memorando N° 667-2015-CONADIS/OAD

FECHA : Lima, 17 de junio 2015

Por el presente me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia sobre el "Servicio de Procesos de Mapeo de Puestos – ítem 14" del Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución de Presidencia N° 05-2015-CONADIS/PRE.

Al respecto, es importante mencionar que mediante Adjudicación de Menor Cuantía AMC 01-2014-CONADIS, se realizó el proceso de Contratación del Servicio de Consultoría para el Mapeo de Puestos de CONADIS durante el año 2014, por tal motivo, es pertinente su exclusión en el PAC 2015.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD  
 ECO. CRISTHIAN CORDOVA ZAVALETA  
 GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CONADIS Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad  
**UNIDAD DE LOGISTICA**  
 18 JUN. 2015  
**RECIBIDO**  
 Reg. N° ..... Póliza .....  
 Hora ..... Firma .....

CONADIS GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	
PROVEIDO	FECHA
DISPACHO	UNIDAD
ATENDER	<input type="checkbox"/> LOGISTICA
INFORME	<input type="checkbox"/> CONTABILIDAD
TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/> TESORERIA
PREPARAR INFORME TCO	<input type="checkbox"/> SISTEMAS
CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
ARCHIVO	<input type="checkbox"/> ALMACÉN
	<input type="checkbox"/> CONTROL PATRIMONIAL
SEÑOR <i>Echebur</i>	
PAC	
FIRMA [Signature]	



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I 489

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**MEMORANDO N° 968 -2015-CONADIS/OAD**

**PARA :** Eco. **CRISTHIAN CORDOVA ZAVALETA**  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO :** Términos de Referencia "Servicio de Procesos de Mapeo de Puestos Servir".

**REF. :** a) Expediente I000489  
b) Memorando N° 667-2015-CONADIS/OAD  
c) RP N°005-2015-CONADIS/PRE

**FECHA :** Lima, **15 JUN. 2015**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y su vez solicitarle información referente al documento indicado en la referencia b), asimismo dicho proceso estaba programado para el mes de Marzo del presente año, "Servicio de Procesos de Mapeo de Puestos Servir", ítem 14 del Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC 2015.



Al respecto cabe indicar que con MEMORANDO N° 265-2015-CONADIS-OPP, se ha solicitado el **Servicio de Consultoría para el Dimensionamiento del Conadis como paso a seguir dentro del tránsito hacia el Régimen del Servicio Civil**

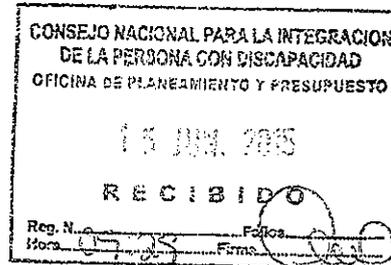
En consecuencia con lo antes expuesto es necesario que su despacho nos informe si se va a continuar con la necesidad del Servicio de Procesos de Mapeo de Puestos Servir o desiste de la misma.

Atentamente

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ING. SCARLET DIAZ CACERES

Directora de la Administración





# HOJA DE TRÁMITE

EXPEDIENTE	
2015-001-I000489	
Estado	PENDIENTE
Prioridad	MEDIA
Días	0
Creado	bvera

Remitente : SECRETARÍA GENERAL

Interesado : SECRETARÍA GENERAL

Detalle :

Documento :

Asunto : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE

Ingreso : 17-3-2015

Utd :

**Descripción :**

Tp	Enviado Por	Recibido Por	Fecha	Acciones	Documento Adjunto y/o Observ.	V.B.
O	CONADIS.SG	CONADIS.PRE	17-3-2015		NOTAS N°000007-2015-CONADIS.SG	
O	CONADIS.ULOG	3	24-4-2015	1	NOTA N° 07-2015-CONADIS/SG	
O	CONADIS.ULOG	5	27-4-2015	1	NOTA N° 07-SG	
O	CONADIS.ULOG	CONADIS.OAD	7-5-2015	10	PROY MEMO P/OPP	
O	CONADIS.OAD	CONADIS.OPP	7-5-2015	1	MEMORANDO 667-2015-CONADIS/OAD	

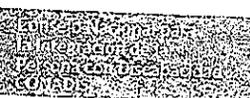
**ACCIONES**

- |                          |                           |                         |                        |
|--------------------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|
| 1 TRAMITE                | 7 GESST. V°B° Y/O FIRMA   | 13 ESTUDIO Y/D ANÁLISIS | 19 NO COMPETENCIA      |
| 2 ADJUNTAR ANTECEDENTES  | 8 OPINAR O INFORMAR       | 14 CONOCIMIENTO Y FINES | 20 _____               |
| 3 AGREGAR AL EXPEDIENTE  | 9 NOTIFICAR AL INTERESADO | 15 RECOMENDACIÓN        | 21 ATENDER Y RESPONDER |
| 4 ARCHIVAR               | 10 POR CORRESPONDERLE     | 16 EJECUCIÓN            | 22 EVALUAR E INFORMAR  |
| 5 DEVOLVER AL INTERESADO | 11 PREPARAR RESPUESTA     | 17 REVISAR Y COORDINAR  | 23 COORDINAR           |
| 6 MUY URGENTE            | 12 PROYECTAR RESOLUCIÓN   | 18 SEGUIMIENTO          |                        |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



I489

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

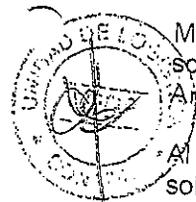
**MEMORANDO N° 667 - 2015-CONADIS/OAD**

**PARA :** Eco. CRISTHIAN CORDOVA ZAVALETA  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO :** Términos de Referencia "Servicio de Procesos de Mapeo de Puestos Servir"

**REF. :** a) REQUERIMIENTO N° 004-2015-CONADIS-OPP  
b) MEMORANDUM N° 095-2015-CONADIS-OPP  
c) NOTA N° 07-2015-CONADIS/SG  
d) COTIZACION DE LA EMPRESA GOBCONSULT S.A.C

**FECHA :** Lima, 07 MAYO 2015



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b), mediante el cual se solicitó la Contratación del Servicio de Procesos de Mapeo de Puestos-Servir, ítem 14 del Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC 2015.

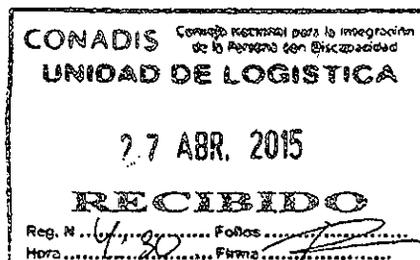
Al respecto, debemos señalar que la Empresa GOBCONSULT S.A.C, ha efectuado comentarios sobre los términos de referencia señalados en la referencia d).

En ese sentido en cumplimiento del Artículo 12<sup>1</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, remitimos adjunto el expediente para que analice los comentarios vertidos y manifieste su conformidad u opinión sobre los mismos, a fin de proseguir con el procedimiento de la contratación.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ING. SCARLET DIAR CACERES  
Gerente (e) de Administración



<sup>1</sup> Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado  
Sobre la base de las características técnicas definidas por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar lo siguiente:

1. El valor referencial;
2. La existencia de pluralidad de marcas y/o postores;
3. La posibilidad de distribuir la Buena Pro;
4. Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso;
5. La pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar, de ser necesario;
6. Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.



## Resolución de Presidencia

No. 05 -2015-CONADIS/PRE

Lima, 16 ENE. 2015

### VISTOS:

El Memorando N° 012-2015-CONADIS/OAD, de fecha 16 de enero de 2015, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe N° 011-2015-CONADIS/OAJ, de fecha 16 de enero de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

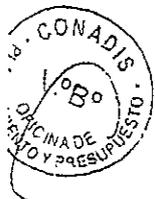
Que, con relación al Plan Anual de Contrataciones, el primer párrafo del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por la Ley N° 29873, establece lo siguiente: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";



Que, en concordancia con la norma legal invocada, el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF y por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Excepcionalmente y previa autorización del OSCE, las Entidades que no tengan acceso a Internet en su localidad, deberán remitirlos a este organismo por medios magnéticos, ópticos u otros que determine el OSCE, según el caso";



Que, teniendo en consideración lo señalado, cabe precisar que, mediante Resolución de Presidencia N° 132-2014-CONADIS/PRE, de fecha 23 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2015 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS;



Que, siendo que el formato del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, para el ejercicio fiscal 2014 cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7 del



## Resolución de Presidencia

No.05 -2015-CONADIS/PRE

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, se considera viable aprobar la presente resolución;

Que, por lo expuesto se considera viable la aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el año fiscal 2015;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 66.2 del artículo 66 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS para el ejercicio fiscal 2015, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística o la que haga sus veces, efectúe la publicación de la presente Resolución de Presidencia y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** que el Plan Anual de Contrataciones al que se hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia y su anexo se encuentren a disposición de los interesados en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional, en cumplimiento a las normas de acceso a la información y transparencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
FERNANDO BELANOS GALDOS  
PRESIDENTE (e)  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD







"Decenio de la Persona con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Diversificación y del Fortalecimiento de la Educación"

**CONADIS** Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
 07 JUN. 2015  
**RECIBIDO**  
 Hora: 3:20 Fecha: 07/06/2015

**MEMORANDO N° 265 -2015-CONADIS/OPP**

**A :** ING. SCARLET DIAZ CÁCERES  
 Gerente (e) de Administración

**DE :** ECO. CRISTHIAN CÓRDOVA ZAVALETA  
 Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO :** Requerimiento del servicio de Dimensionamiento del CONADIS como paso a seguir dentro del Tránsito hacia el Régimen del Servicio Civil, cumpliendo con las Leyes 29973 y 30057

**FECHA :** Lima, 01 de junio de 2015

Es grato dirigirme a usted para comunicarle que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, requiere el servicio del "Dimensionamiento del CONADIS como paso a seguir dentro del Tránsito hacia el Régimen del Servicio Civil, cumpliendo con las Leyes 29973 y 30057" según las siguientes consideraciones:

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, es el organismo público adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que desarrolla políticas, propone normas y acciones para lograr la integración social, económica y cultural de las personas con discapacidad, según la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

El Congreso de la República promulgó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el 03 de julio de 2013, la que constituye una de las reformas más ambiciosas y esperadas de los últimos 20 años debido a que actualmente los sueldos se encuentran congelados y las carreras estancadas. Por ello, la reforma del servicio civil es clave para lograr un mejor servicio público al ciudadano en base a dos premisas:

- Introducir la Meritocracia para elevar la calidad de los servicios que el Estado brinda a los ciudadanos.
- Mejorar los ingresos de la mayoría de los servidores públicos e incentivar su crecimiento personal y profesional en la administración pública.

Posteriormente, con fecha 11 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el que en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria establece que las etapas del proceso de implementación son las reguladas mediante la Resolución N° 160-2013-SERVIR/PE que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, o la que haga sus veces.

Los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057 establecen las siguientes fases:





"Decenio de la Persona con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación y del Fortalecimiento de la Educación"

Dentro de este contexto, y con el fin de avanzar en el proceso de preparación de la institución para el tránsito al nuevo régimen del servicio civil, se hace necesario contar con la asistencia de una consultoría para realizar el Dimensionamiento del CONADIS, según los Términos de Referencia y Requerimiento que se adjuntan.

Finalmente, es importante advertir que el servicio por su alcance y naturaleza se integraría a la Programación Anual de Contrataciones - PACp.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ECO. CRISTIAN CORDOVA ZAVALTA  
GERENTE DE PLAZAMIENTO Y PRESUPUESTO





## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

### 2. **OBJETO DEL SERVICIO**

Realizar el Dimensionamiento del CONADIS como paso a seguir dentro del Tránsito hacia el Régimen del Servicio Civil, cumpliendo con las Leyes 29973 y 30057.

### 3. **FINALIDAD PÚBLICA/OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente servicio tiene por finalidad desarrollar el Dimensionamiento del CONADIS como uno de los pasos requeridos para la transición al régimen del servicio civil establecido por la Ley del Servicio Civil, la que permitirá introducir la meritocracia dentro de la gestión de recursos humanos así como incentivará el crecimiento personal y profesional de los colaboradores del CONADIS, lo que coadyuvará a elevar la calidad de los servicios que el CONADIS brinda a los ciudadanos.

### 4. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR**

#### 4.1. **El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:**

##### **A. Plan de Trabajo**

Se elaborará un Plan de Trabajo, incluyendo la Metodología, Factores Críticos de Éxito y Cronograma.

##### **B. Actividades Preparatorias**

Revisar el Mapeo de Procesos de Alto Nivel con el que cuenta CONADIS, el que incluye los Macroprocesos (nivel 0) y Procesos (nivel 1), clasificados como Procesos Estratégicos, Procesos Misionales y Procesos de Soporte.

##### **C. Mapeo de Procesos**

Toda la relevación de la información será presencial en la Ciudad de Lima y en tres (03) oficinas regionales. El resto de la relevación de la información podrá realizarse por otros medios de comunicación.

- Relevar los Subprocesos (nivel 2) y las Actividades de los Subprocesos (nivel 3) y para aquellos procesos priorizados, incluyendo la información de frecuencia y tiempos por actividad.
- Realizar el Mapeo de Procesos, determinando los Procesos Estratégicos, los Procesos Misionales y los Procesos de Soporte. Los niveles a incluir son los Subprocesos (nivel 2) y Actividades (nivel 3), desarrollando las fichas provistas por SERVIR para el nivel 2 y los diagramas de procesos a nivel de actividades.
- Construir la Matriz de Procesos Actual utilizando la herramienta provista por SERVIR, ingresando los Macroprocesos (nivel 0), Procesos (nivel 1), Subprocesos (nivel 2) y las Actividades (nivel 3).
- Elaboración del Informe de Mapeo de Procesos.





## 5. PRODUCTO A OBTENER

Los productos que deberán ser entregados por el contratista son:

### ETAPA 1: PLAN DE TRABAJO

#### A. Producto 1: Plan de Trabajo

El contratista, en coordinación con el área usuaria deberá presentar dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del servicio el Plan de Trabajo que debe incluir al menos:

- Marco de gestión propuesto por el proveedor para las diversas fases del servicio.
- La metodología a desarrollar en el dimensionamiento del CONADIS.
- Cronograma detallado del servicio, indicando los plazos de ejecución y, cuando corresponda, los entregables.

### ETAPA 2: DIMENSIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

#### B. Producto 2: Informe de Mapeo de Procesos

El contratista deberá presentar el Informe de Mapeo de Procesos, incluyendo los diagramas de procesos hasta nivel de actividades.

#### C. Producto 3: Informe de Mejoras

El contratista deberá presentar el Informe de Mejoras incluyendo el sustento, la clasificación y el estimado de plazo de implementación y recursos necesarios.

#### D. Producto 4: Informe de Dimensionamiento

El contratista deberá presentar el Informe de Dimensionamiento, a partir de:

- La Matriz de Procesos Ajustada correspondiente al escenario To Be,
- La consolidación de los puestos actualizando el mapeo de puestos.

#### E. Producto 5: Manual de Perfil de Puestos

El contratista deberá elaborar una propuesta de "Manual de Perfil de Puestos" incluyendo lo siguiente:

- Fichas de macroprocesos, procesos y subprocesos.
- Diagramas de procesos y procedimientos en notación BPMN.
- Procedimientos validados por el jefe del órgano correspondiente.

#### F. Producto 6: Valorización de Puestos

El contratista deberá presentar la "Valorización de Puestos" incluyendo lo siguiente:

- Valorización Principal por Puestos, con el sustento por cada aspecto.
- Valorización Ajustada por puesto, incluyendo el sustento por cada aspecto.
- Cuadro resumen de valorización de puestos.

#### G. Producto 7: Cuadro de Puestos de la Entidad

El contratista deberá elaborar una propuesta de "Cuadro de Puestos de la Entidad" incluyendo lo siguiente:

- Puestos de la entidad por Órgano y Unidad Orgánica.
- Cantidad de posiciones por puesto.





Los profesionales en ingeniería (Gerente y/o consultor de ser el caso) deberán contar con colegiatura vigente a la fecha de presentación de la propuesta para todos.

### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un tiempo máximo doscientos diez (210) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Período
Producto 1	A los 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Producto 2	A los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Producto 3	A los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Producto 4	A los 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Producto 5	A los 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Producto 6	A los 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Producto 7	A los 210 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la región Lima y las regiones que se establezcan según el área usuaria.

Los costos de traslados en Lima y provincias serán asumidos por el contratista y deberán ser considerados en la propuesta económica.

### 9. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

#### A. Propiedad intelectual

El contratista no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados, tales derechos pasarán a ser propiedad del CONADIS.

#### B. Responsabilidad

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, es de un (01) año.



PERU

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**MEMORANDO N° 667 2015-CONADIS/OAD**

**PARA :** Eco. **CRISTHIAN CORDOVA ZAVALETA**  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO :** Términos de Referencia "Servicio de Procesos de Mapeo de Puestos Servir"

**REF. :** a) REQUERIMIENTO N° 004-2015-CONADIS-OPP  
b) MEMORANDUM N° 095-2015-CONADIS-OPP  
c) NOTA N° 07-2015-CONADIS/SG  
d) COTIZACION DE LA EMPRESA GOBCONSULT S.A.C

**FECHA :** Lima, 07 MAYO 2015

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b), mediante el cual se solicitó la Contratación del Servicio de Procesos de Mapeo de Puestos-Servir, ítem 14 del Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC 2015.

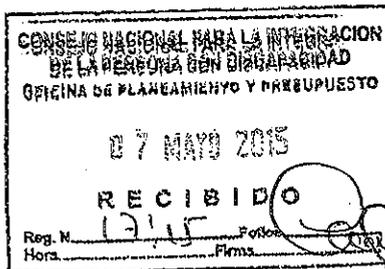
Al respecto, debemos señalar que la Empresa **GOBCONSULT S.A.C.**, ha efectuado comentarios sobre los términos de referencia señalados en la referencia d).

En ese sentido en cumplimiento del Artículo 12<sup>1</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, remitimos adjunto el expediente para que analice los comentarios vertidos y manifieste su conformidad u opinión sobre los mismos, a fin de proseguir con el procedimiento de la contratación.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ING. SCARLET DÍAZ CÁCERES  
Gerente (a) de Administración



<sup>1</sup> Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado  
Sobre la base de las características técnicas definidas por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar lo siguiente:

1. El valor referencial;
2. La existencia de pluralidad de marcas y/o postores;
3. La posibilidad de distribuir la Buena Pro;
4. Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso;
5. La pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar, de ser necesario;
6. Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**INFORME N° 048 -2015- CONADIS/ULOG- ESGONADIS** Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

**PARA** : Sr. Wuily Huaches Diaz.  
 Jefe de la Unidad de Logística ( e )

**DE** : CESAR MONTOYA SALAZAR  
 Encargado de Servicios Generales

**ASUNTO** : Servicio Preventivo de las 03 Unidades Móviles Nuevas

**REF** : a) Resolución de Presidencia N° 05-2015-CONADIS/PRE  
 b) Contrato N° 001-2015-CONADIS  
 c) Contrato N° 002-2015-CONADIS

**FECHA** : Lima, 24 Junio del 2015



**ANTECEDENTES**

- Mediante documento de la referencia a) "Servicio de Mantenimiento de los Vehículos del CONADIS- ítem 13" del Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución de Presidencia N° 05-2015-CONADIS/PRE, estaba programado para el mes de Febrero del 2015.
- Mediante Referencia b) y c), se adquirió tres (03) unidades vehiculares para la sede central del Conadis de placa (EGS-972, EGS-928 y EGS-960 ) a la fecha su kilometraje de las unidades antes mencionada es de:

- Auto Hyundai de placa EGS-972 - 2,045 km.
- Van Hyundai de placa EGS-928 - 3,628 km.
- Camioneta Toyota de placa EGS-960 - 3,956 km.

**ANALISIS**

- En cumplimiento la Unidad de Logística – Servicios Generales debe prever por el buen desarrollo Logístico y viendo la necesidad de contar con el Servicio de Mantenimiento para las unidades vehiculares, para la atención de requerimientos solicitados por las diferentes oficinas de CONADIS, se debe continuar con dicho servicio, mediante la modalidad de Adjudicación sin Proceso en forma directa, es decir no está dentro de alcances de la Ley de Contrataciones del Estado.

**RECOMENDACIONES:**

En consecuencia con lo antes expuesto, no es necesario ejecutar el proceso antes mencionado lo cual se sugiere la exclusión del proceso, asimismo es necesario la contratación del Servicio de Mantenimiento para las unidades vehiculares mediante la modalidad de Adjudicación sin Proceso en forma directa, la misma que se encuentra fuera de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD  
  
 CESAR A. MONTOYA SALAZAR  
 ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

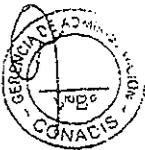
**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X2 PARA LA SEDE CENTRAL DEL CONADIS  
 N° 001-2015-CONADIS**

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2014 CONADIS**

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X2 PARA LA SEDE CENTRAL DEL CONADIS**, que celebra de una parte el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS)**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa 375 Urb. Santa Beatriz – Lima, representado por el Gerente de Administración Abg. Max Augusto Antúnez Guimaray, identificado con DNI N° 31655805, facultado con Resolución de Presidencia N° 086-2014-CONADIS/PRE, de fecha 08 de Julio 2014.

Y de otra parte el **GRUPO PANA S.A.**, con RUC N° 20100144922, con domicilio legal en AV. AVIACION NRO. 4928 URB. HIGUERETA LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, inscrita en la Partida N° 5914 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima debidamente representado por su Representante Legal, **MURAMATSU YCHICAWA CARLOS**, con DNI N° 07207907 con poderes según Asiento N° C00017, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

Quando en el presente contrato se mencione la palabra "Ley" se entenderá que se está haciendo referencia al Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado



**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 22 de Diciembre del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2014-CONADIS, para la contratación sobre **ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X2 PARA LA SEDE CENTRAL DEL CONADIS**, a favor de EL CONTRATISTA y quedando consentida el 30 de Diciembre del 2014.



**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El CONTRATISTA, se compromete proveer el bien, conforme a los términos de referencia contenido en las Bases de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2014 CONADIS**, y de acuerdo a su Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos que presentó en su propuesta Técnica, que forma parte integrante del presente contrato y que a continuación se detalla:



**ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4 X 2 PARA SEDE CENTRAL DEL CONADIS**

**MARCA: TOYOTA**  
**MODELO: HILUX 4X2 C/D M/T TURBO DIESEL 2.5 UP SR/ HLX24(1011)**  
**ORIGEN: TAILANDIA**  
**AÑO DE FABRICACION: 2014.**  
**LONGITUD: 5,260 MM**  
**ANCHO: 1,835 MM**  
**ALTO: 1,860 MM**

**MOTOR**  
**TIPO: 2KD-FTV**  
**NUMERO DE CILINDROS: 4 EN LINEA**  
**CAPACIDAD DE MOTOR: CC 2,494**  
**POTENCIA HP/RPM 102: 102.0/3,600**  
**CAJA DE TRANSMISION**





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MODELO: R151  
TIPO: MECANICA DE 5 VELOCIDADES MAS RETROCESO  
CARROCERIA  
AROS: 16"  
CAPACIDAD DE TANQUE L/GAL: 80/21.1  
MEDIDA DE NEUMATICOS: 265/70 R16  
SUSPENSION: DELANTERA: INDEPENDIENTE CON RESORTES Y DOBLE BARRA  
POSTERIOR: EJE RIGIDO CON MUELLES LONGITUDINALES Y AMORTIGUADORES

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del bien materia del presente contrato asciende a S/. 85,865.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco 00/100 Nuevos Soles), todo costo, incluido IGV y demás impuestos de Ley, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA según lo indicado en el numeral 2.9 de la sección específica de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Plazos para los pagos La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el Contrato. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de recepción de los bienes y servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos, a fin de que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el Contrato. En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el Artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. Las controversias en relación a los pagos que la Entidad debe efectuar al contratista podrán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de vencido el plazo para hacer efectivo el pago.

CLAUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACION DE LA PRESTACION

El plazo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios contados desde el 06 de Enero 2015 al 21 de Enero del 2015.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente Contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad, la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.



**“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”**

debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. La conformidad puede consignarse en dicho documento, de existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor a dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes y/o servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo no considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

**CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ley.

**CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

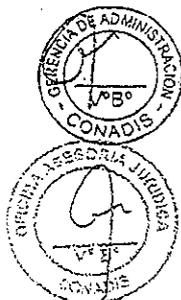
Tanto el momento como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Cuando se llegue a cumplir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD, podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION DEL CONTRATO**





**“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad del Artículo 40º, inciso c), y 44º de la ley, y los Artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD, procederá de acuerdo al Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen con cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLUASULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene derecho a indicar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los Artículos 144º, 170º, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto el Artículo 52º de la Ley.

Facultativamente cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el Artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



**CLAUSULA DECIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Lima el 05 de Enero del 2015.



“LA ENTIDAD”



**CARLOS MURAMATSU Y.**  
Gerente General

“EL CONTRATISTA”



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CONTRATO DE ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL Y UNA VAN PARA LA SEDE CENTRAL  
DEL CONADIS  
N° 002-2015-CONADIS**

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2014 CONADIS**

Conste por el presente documento, el contrato para la **ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL Y UNA VAN PARA LA SEDE CENTRAL DEL CONADIS**, que celebra de una parte el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS)**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa 375 Urb. Santa Beatriz - Lima, representado por el Gerente de Administración Abg. Max Augusto Antúnez Guimaray, identificado con DNI N° 31655805, facultado con Resolución de Presidencia N° 086-2014-CONADIS/PRE, de fecha 08 de Julio 2014.

Y de otra parte la empresa **VISION Y VANGUARDIA S.A.C.**, con RUC N° 20518332016, con domicilio legal en AV. SANTIAGO DE SURCO NRO. 4250 INT. 1A URB. LA VIRREYNA LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, inscrita en la Partida N° 12126270 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima debidamente representado por su Representante Legal, **RICHTER RODRIGUEZ ENRIQUE JERRY**, con DNI N° 09149735 con poderes según Asiento N° B00001, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

Cuando en el presente contrato se mencione la palabra "Ley" se entenderá que se está haciendo referencia al Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 26 de Diciembre del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2014-CONADIS, para la **ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL Y UNA VAN PARA LA SEDE CENTRAL DEL CONADIS**, a favor del **CONTRATISTA** y quedando consentida en el mismo acto de otorgamiento de la Buena Pro, el 26 de Diciembre del 2014.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El **CONTRATISTA**, se compromete proveer el bien, conforme a las Especificaciones Técnicas contenido en las Bases de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2014 CONADIS**, y de acuerdo a su Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos que presentó en su propuesta Técnica, que forma parte integrante del presente contrato y que a continuación se detalla:

**ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL**

MARCA HYUNDAI  
MODELO: ELANTRA  
CATEGORIA: MI  
MOTOR G4GEU100907  
SERIE: VIN: KMHDG41CAEU312936  
AÑO DE FABRICA: 2014  
AÑO DE MODELO: 2014  
COLOR: BLANCO  
CARROCERIA: SEDAN  
CAMB: DUAL  
TRANSMISION: MECANICA  
TRACCION: 4X2



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

CON CONVERSION A GNV CON EQUIPO MARCA TOMASETTO ACHILLE CON SISTEMA DE INYECCION SECUENCIAL

ADQUISICION DE UNA VAN

MARCA : HYUNDAI  
 CATEGORIA: M1  
 MODELO: H1 M/BUS  
 MOTOR: G4KGEA512272  
 SERIE: VIN: KMJWA37RAEU676264  
 AÑO DE FABRICA 2014  
 AÑO DE MODELO: 2014  
 COLOR: NEGRO  
 COMB: DUAL  
 CARROCERIA: MICROBUS  
 TRANSMISION: MECANICA  
 CON CONVERSION A GNV CON EQUIPO MARCA TOMASETTO ACHILLE CON SISTEMA DE INYECCION SECUENCIAL

VISION VANGUARDIA S.A.  
 ENRIQUE RICHTER  
 Gerente General

DIRECCION DE LOGISTICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION  
 CONADIS

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del bien materia del presente contrato asciende a S/. 142,869.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve 00/100 Nuevos Soles), todo costo, incluido IGV y demás impuestos de Ley, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA según lo indicado en el numeral 2.9 de la sección específica de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Plazos para los pagos La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el Contrato. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de recepción de los bienes y servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos, a fin de que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el Contrato. En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el Artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. Las controversias en relación a los pagos que la Entidad debe efectuar al contratista podrán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de vencido el plazo para hacer efectivo el pago.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo para la entrega de los vehículos será de diez (10) días calendarios contados desde el 20 de enero 2015 al 29 de Enero del 2015.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente Contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



**CLAUSULA DECIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLUASULA DECIMO SÉTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene derecho a indicar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los Artículos 144º, 170º, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto el Artículo 52º de la Ley.

Facultativamente cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el Artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Lima el 19 de Enero del 2015.

LOGISTICA  
ENRIQUE RICHTER  
Gerente General



CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD  
Abg. MAURICIO LÓPEZ GIMNAP  
Presidente del Consejo

"LA ENTIDAD"

VISION Y VANGUARDIA S.A.C.  
ENRIQUE RICHTER RODRIGUEZ  
Gerente General